



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Directoral

N° 41 -2024-GRSM/DRTC-DO.

Tarapoto, 29 ABR. 2024

### VISTO:

La Carta N° 041-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA-ALMACEN, de fecha 28 de noviembre del 2023; Nota Informativa N° 4237-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 14 de diciembre del 2023; Informe N° 453-2023-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 15 de diciembre del 2023; Nota Informativa N° 4285-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 15 de diciembre del 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001620; Memorando N° 3697-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Informe N° 016-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UCONTE-TES, de fecha 06 de marzo del 2024; Informe N° 0224-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UCONTE, de fecha 07 de marzo del 2024; Memorando N° 0242-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 11 de marzo del 2024; Carta N° 003-2024, de fecha 08 de abril del 2024; Informe N° 99-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 11 de abril del 2024; Informe N° 147-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 19 de abril del 2024; Informe N° 0357-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 23 de abril del 2024; Memorando N° 1170-2024-GRSM/DRTC-DO, de fecha 24 de abril del 2024; Opinión Legal N°054-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 25 de abril del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N.° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

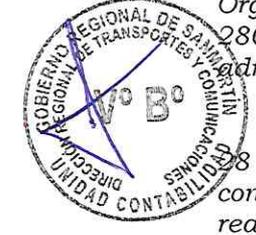
Que, con Carta N° 041-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA-ALMACEN, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Jefe de Almacén, solicita Adquisición de Materiales de construcción, concluyendo que es necesario la adquisición de materiales para el reacondicionamiento de los ambientes del almacén central de la DRTC-SM;

Que, con Nota Informativa N° 4237-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 14 de diciembre del 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita marco presupuestal para la adquisición de materiales de construcción;

Que, con Informe N° 453-2023-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal, concluye que se otorga asignación del marco presupuestal en la fuente de financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 206.00 (Doscientos Seis con 00/100 Soles), para atender lo solicitado a fin de lograr la adquisición de materiales de construcción para el reacondicionamiento de los ambientes del Almacén Central de la dirección regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

Que, con Nota Informativa N° 4285-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Jefe de la unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita certificación de disponibilidad, presupuestal para la "ADQUISICION DE MADERA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL ALMACEN CENTRAL DE LA DRTC-SM" según el siguiente detalle:

META : 0032  
FF/Rb : 2-09  
FTE.FTO : RDR



# Resolución Directoral

N° 47 -2024-GRSM/DRTC-DO.

GGG	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
2.3.16.13	GASTOS POR LA ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS ELEMENTOS DE MANPOSTERIA; MADERAS Y ACCESORIOS DE MADERA EN GENERAL; REVESTIMIENTO Y ACABADOS; PRODUCTOS DE CONCRETO Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACCESORIOS Y REPUESTOS DE MAUINAS, ENTRE OTROS AFINES	206.00
<b>TOTAL</b>		<b>206.00</b>

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001620, por el importe de S/ 206.00 (Doscientos Seis Con 00/ 100 Soles), de fecha 15 de diciembre del 2023, con Estado de Certificación Aprobado;

Que, con Nota Informativa N° 4536-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 29 de noviembre del 2023, se remite e presente expediente para devengado y continuar con el trámite administrativo para el pago por el servicio de un técnico eléctrico, según detalle:

N°	Tipo Doc	N°	Proveedor	Valor S/
1	O/C	226	TORRES YNGA JOSE WILSON	206.00
<b>TOTAL</b>				<b>206.00</b>

Que, con Memorando N° 3697-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 29 de diciembre del 2023, "SE AUTORIZA EJECUCION GASTO DEVENGADO Y GIRADO (...) por tanto se autoriza realizar la ejecución del gasto devengado y su posterior giro para su pago en virtud del artículo 13 de la Directiva N° 001-007/ 77.15 Directiva de Tesorería;

Que, con Informe N° 016-2024- GRSM/DRTC-DO-OGA-UCONTE-TES, de fecha 06 de marzo del 2024, se concluye que no se podrá registrar nuevamente el gasto girado, toda vez que el ejercicio presupuestario comprende al año fiscal 2023, por lo que estará procediendo a la anulación del giro, así como a la fase del devengado, la misma que por tratarse del año fiscal 2023 debe ser anulada y/o rebajada, debido a que no se podrá volver a girar;

Que con Informe N° 0224-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UCONTE, de fecha 07 de marzo del 2024, se concluye que no se podrá registrar nuevamente el gasto girado toda vez que el ejercicio presupuestario comprende al año fiscal 2023, (..) en ese sentido al encontrarse la fase pagado con extorno, el proveedor no fue abonado por la venta de materiales descritas en la orden de compra N° 226-2023 (...);

Que, con Memorando N° 0242-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 11 de marzo del 2024, (...) el extorno al expediente SIAF 3652-2023, ORDEN DE COMPRA n° 226, a nombre de TORRES YNGA JOSE WILSON, por el importe de S/ 206.00, tipo de operación N, TIPO DE RECURSO 7, Recursos Directamente Recaudado, C/P n. 033, de fecha 04 de enero del 2024, por la adquisición de materiales de construcción para mejoramiento de ambiente del almacén

# Resolución Directoral

N° 41 -2024-GRSM/DRTC-DO.

central, fue extornado en la fase pagada, asimismo cabe indicar que el pago se efectuara mediante resolución de reconocimiento de pago, por expediente del AF 2023;

Que, con Carta N° 003-2024, de fecha 08 de abril del 2024, el Representante de INDUSTRIA MADERERA LAS PALMERAS Sr. JOSE WILSON TORRES YNGA, solicita pago de atención de materiales (tablas de madera), referencia orden de compra N° 0000226, del año 2023;

Que, con Informe N° 99-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 11 de abril del 2024, se solicita Reconocimiento de Deuda por Atención de Bienes (Listones de Madera), entregados a la Institución en el Año Fiscal 2023, mes de diciembre, asimismo se concluye que corresponder evaluar lo solicitado por el proveedor, y gestionar el trámite correspondiente, solicitando los recursos financieros y reconocimiento de dicha deuda;

Que, con Informe N° 147-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina de Gestión Presupuestal concluye que otorga disponibilidad presupuestal a Nivel de Marco en la Fuente de Financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados, en la Meta 09 "ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS; PROCEDIMIENTOS", por el monto total de S/ 206.00, a fin de otorgar el reconocimiento de deuda a favor del proveedor TORRES YNGA JOSE WILSON;

Que, con Informe N° 0357-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 23 de abril del 2024, se concluye que (...) que la Oficina de Gestión Presupuestal cuenta con la Disponibilidad da Financiera para el pago del proveedor TORRES YNGA JOSE WILSON, y se recomienda autorizar el reconocimiento de deuda por concepto de atención de bienes (listones de madera), entregados a la institución en el mes de diciembre del año 2023 por el importe de S/ 206.00;

Que, con Memorando N° 1170-2024-GRSM/DRTC-DO, de fecha 24 de abril del 2024, se solicita Opinión Legal y de ser procedente, elaborar acto resolutivo, sobre reconocimiento de deuda;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

# Resolución Directoral

N° 47 -2024-GRSM/DRTC-DO.

Que, el presente expediente administrado, sobre reconocimiento de deuda, está sustentado en los informes técnicos señalados ut supra, los mismos que evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, la misma que contó con el registro SIAF del año 2023, asimismo se adjunta la conformidad emitida por el área competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio Fiscal, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestal.

Que, con Opinión Legal N° 054 -2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 25 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que resulta procedente el reconocimiento de deuda por concepto de atención de bienes (listones de madera), entregados a la institución en el mes de diciembre del año 2023, por el importe de S/ 206.00, a favor del Proveedor TORRES YNGA JOSE WILSON;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR. y de conformidad con la Resolución Directoral N°016- 2024-GRSM/DRTC, en la que se designa al Ing. RUSEL DIAZ PEZO, en el cargo de Director de Operaciones de Transportes y Comunicaciones San Martín, lo faculta a suscribir resoluciones; además de contar con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Gestión Presupuestal y Oficina de Gestión Administrativa, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, la obligación de pago a favor del Proveedor Sr. **JOSE WILSON TORRES YNGA**, por concepto de **"ADQUISICION DE MADERA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE ALMACEN CENTRAL DE LA DRTC-SM, según el siguiente detalle:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE
09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	206.00
				206.00

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Ing. Rusel Díaz Pezo  
DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA DRTC-SM